

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO EJECUTIVO N° 266  
(de 16 de Septiembre de 2011)

“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 50 de 26 de junio de 2009, que reglamenta la Ley 34 de 2008, sobre Responsabilidad Social Fiscal, reformada por la Ley 32 de 26 de junio de 2009, y se deroga el Decreto Ejecutivo N°13 de 9 de marzo de 2010”.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 34 de 5 de junio de 2008 en su artículo 21 establece el seguimiento y evaluación del Presupuesto y de las Finanzas Públicas, las cuales se enmarcan en la proyección de resultados sectoriales macroeconómicos, conteniendo indicadores que permitan evaluar su cumplimiento al final de la vigencia fiscal y la planificación del presupuesto de la siguiente gestión fiscal.

Que el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N°50 de 26 de junio de 2009, “Por el cual se reglamenta la Ley 34 de junio de 2008, sobre Responsabilidad Social Fiscal, reformada por la Ley 32 de 26 de junio de 2009” establece que el Ministerio de Economía y Finanzas desarrollará un sistema de seguimiento y evaluación que le permita el cumplimiento del artículo 21 de la Ley 34 de 5 de junio de 2008.

Que el Decreto Ejecutivo N°13 de 9 de marzo de 2010 por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N°50 de 26 de junio de 2009, establece que el Sistema de Seguimiento y Evaluación se comenzará a implementar por etapas.

Que para implementar un Sistema de Seguimiento y Evaluación ex post de los presupuestos ejecutados, se debe previamente realizar una articulación de la Planificación Nacional, Sectorial e Institucional con el proceso presupuestario regular en la fase de programación, incluyendo una revisión exhaustiva de las estructuras programáticas de las instituciones, las cuales deberán estar elaboradas de tal forma que se permita la redacción de los objetivos presupuestales, indicadores y metas claramente definidas y cuantificables.

Que debido a que el Sistema de Seguimiento y Evaluación ex post de los presupuestos ejecutados constituye un proceso técnicamente complejo, tal como lo demuestran las experiencias de países de la región como México, Colombia, Perú, Brasil y Chile, siendo corroborado a través de reuniones realizadas en conjunto con los Organismos Internacionales, motivo por el cual se hace necesario realizar la presente modificación.

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Modificar el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N°50 de 26 de junio de 2009, el cual quedará así:

“Artículo 22: Del Seguimiento y Evaluación

Los proceso de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los límites y metas fiscales de la ley corresponderán al Ministerio de Economía y Finanzas y su fiscalización a la Contraloría General de la República. El Banco Nacional de

Decreto Ejecutivo No. 266  
De 16 de Septiembre de 2011  
Página No. 2

Panamá en cumplimiento de su Ley Orgánica reportará diariamente el estado de las cuentas de las entidades públicas a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Economía y Finanzas desarrollará un sistema de seguimiento y evaluación que le permita el cumplimiento del artículo 21 de la Ley. El sistema de seguimiento deberá dar información respecto de la incidencia del presupuesto en el cumplimiento de los límites financieros que establece la Ley.

El Ministerio de Economía y Finanzas tomará las medidas para diseñar, desarrollar y aplicar un sistema de seguimiento y evaluación ex post de los presupuestos ejecutados que incluya indicadores cuantitativos y cualitativos, el cual comenzará a implementarse por etapas, a partir de la fecha de terminación de las consultorías contratadas con los Organismos Internacionales correspondientes.”

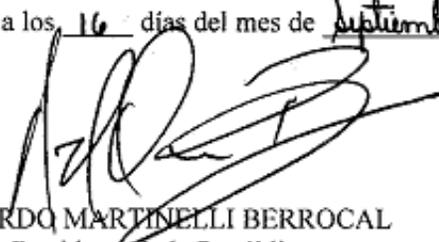
**Artículo 2:** Se mantienen iguales las demás disposiciones establecidas en el citado Decreto Ejecutivo.

**Artículo 3:** El presente Decreto Ejecutivo deroga el Decreto Ejecutivo No.13 de 9 de marzo de 2010.

**Artículo 4:** El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

  
RICARDO MARTINELLI BERROCAL  
Presidente de la República

  
FRANK DE LIMA  
Ministro de Economía y Finanzas,  
Encargado

